

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(99)/ST/43  
1º de diciembre de 1999

(99-5267)

CONFERENCIA MINISTERIAL  
Tercer período de sesiones  
Seattle, 30 de noviembre - 3 de diciembre de 1999

Original: inglés

## TANZANÍA

### Declaración del Excmo. Sr. Iddi Simba, MP, Ministro de Industria y Comercio

*(en nombre de la Comunidad de Desarrollo para África Meridional (SADC)<sup>1</sup>)*

Me dirijo a ustedes en nombre de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC). Permítanme expresar nuestro agradecimiento al Gobierno y al pueblo de los Estados Unidos de América y a los habitantes de Seattle por acogernos en esta Tercera Conferencia Ministerial de la OMC. Esperamos que esta Conferencia nos proporcione una nueva oportunidad para una interacción y unas negociaciones más eficaces que nos lleven a un resultado mutuamente beneficioso.

No hay duda de que nos encontramos en una ocasión histórica. Al llegar al final del siglo XX, nosotros, los Miembros de la OMC, nos hemos reunido para considerar dónde hemos estado, lo que hemos hecho y lo que vamos a hacer. Desde la entrada en vigor de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, los miembros de la SADC se han visto significativamente acosados por problemas resultantes de la aplicación de esos Acuerdos. De hecho, la Declaración Ministerial de Ginebra reconoció debidamente la marginación de los países menos adelantados y de determinadas economías pequeñas. Éstos, junto con algunos Estados sin litoral, pequeños Estados insulares y otros países en desarrollo, constituyen la mayoría de los miembros de la SADC.

Los problemas relativos a la aplicación son variados, y entre ellos se encuentra la opinión de que los beneficios del resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay no se han distribuido de manera equitativa entre los países. También resulta evidente que, en algunos casos, los acuerdos que surgieron de esas negociaciones contienen varios desequilibrios y ambigüedades. En nuestra opinión, deberían subsanarse estas deficiencias para consolidar el sistema multilateral de comercio y lograr que se aumente su integridad.

La aplicación efectiva de los compromisos de la OMC por parte de los países miembros de las SADC continúa viéndose obstaculizada por falta de suficientes capacidades financieras, institucionales, tecnológicas y técnicas, situación que se verá exacerbada por nuestra participación en las nuevas negociaciones. Por lo tanto, pedimos que se renueve el compromiso de prestar cooperación técnica, mediante la adecuada asignación de recursos en el presupuesto ordinario de la OMC y de otros organismos básicos, según sus mandatos. Además, subrayamos la necesidad de una mayor coordinación en la prestación de esa asistencia, coordinación que es un requisito urgente para facilitar nuestra participación efectiva.

---

<sup>1</sup> Los países miembros de la SADC son Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, la República Democrática del Congo, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

En nuestra opinión, el principal desafío de las nuevas negociaciones es lograr que se aborden decisivamente las cuestiones de desarrollo. Enfrentarse a este desafío servirá para fortalecer el sistema multilateral de comercio, aumentar su legitimidad y crear una base sostenible para una nueva ronda de crecimiento económico mundial del que podrán beneficiarse todos los Miembros de la OMC. La Tercera Conferencia de la OMC representa la oportunidad de colocar el objetivo del desarrollo en el centro de las nuevas negociaciones. Al mismo tiempo, debería tenerse en cuenta la insuficiente capacidad de los países en desarrollo para participar de manera efectiva en negociaciones de gran envergadura.

¿Cómo considera la SADC que debería tratarse la cuestión del desarrollo en las nuevas negociaciones? Las perspectivas de desarrollo deberían, en primer lugar, lograr los objetivos enunciados en el Preámbulo al Acuerdo de Marrakech y deberían permitir que los pueblos del mundo compartan plena y equitativamente los logros del sistema multilateral de comercio.

En nuestra opinión, esto llevará a un incremento sostenido de los ingresos de los países en desarrollo y ofrecerá perspectivas reales para el crecimiento económico y la erradicación de la pobreza en el próximo milenio. Debería prestarse suficiente atención a garantizar grados de flexibilidad para adaptarse a las limitaciones a que se enfrentan los países en desarrollo.

Compartimos la preocupación de que no deben erosionarse aún más los principios del trato especial y diferenciado que están consagrados en los Acuerdos de la OMC. La razón de ser del trato especial y diferenciado sigue siendo válida, en cuanto que está concebido para ayudar a los países en desarrollo, y en particular a los países menos adelantados y a las pequeñas economías, a superar los obstáculos inherentes que les impiden obtener ventajas apreciables de su participación en el sistema multilateral de comercio. Desde este punto de vista, el trato especial y diferenciado debería establecerse firmemente en las nuevas negociaciones, y debería hacerse operacional y contractual. Las cláusulas de máximo empeño no son suficientes.

Las preferencias constituyen una importante contribución al desarrollo del comercio de los países miembros de la SADC. En este contexto, los miembros de la SADC han señalado que las inminentes negociaciones de la OMC coincidirán con las negociaciones en curso del Convenio de Lomé. Los países de la SADC, como parte integrante del Grupo ACP, velarán por que sus objetivos en las negociaciones no sólo sean proactivos, sino que también sean coherentes y sinérgicos. Debería prestarse especial atención al orden en que se deben celebrar las negociaciones; a la previsión de un plazo suficientemente largo para enfrentarse a los nuevos acontecimientos, incluida la aplicación del Protocolo comercial de la SADC; a la creación de las necesarias capacidades humanas y financieras, y al tratamiento de las limitaciones relativas al suministro, junto con la mejora de los instrumentos financieros y de mercancías en virtud del Convenio. Para los Estados miembros de la SADC, las preferencias no recíprocas previstas en el acuerdo actual son valiosas y, como mínimo, deberían conservarse en cualquier nuevo acuerdo.

Por lo tanto, instamos encarecidamente a los Miembros de la OMC a considerar con ánimo favorable y urgentemente una solicitud de renovación de la exención de la OMC para el Convenio de Lomé, con el fin de disponer de una base segura y previsible para la continuación de las relaciones comerciales entre el Grupo ACP y la Unión Europea después de febrero del año 2000, momento en que expira la exención actual.

Los procesos de integración regional y de desarrollo en la región de la SADC forman nuestro enfoque colectivo del sistema multilateral de comercio. Los países miembros de la SADC son muy distintos y se encuentran en diversas etapas de desarrollo. No obstante, a pesar de esta diversidad en la composición de la SADC, se han realizado progresos en nuestras negociaciones para el establecimiento de una zona de libre comercio en la SADC, que esperamos que sea operacional en enero del año 2000. El Protocolo comercial de la SADC profundizará los procesos de integración económica y de desarrollo en curso en nuestra región. Así se cumplirán los requisitos previos

necesarios para enfrentarse a la marginación, aumentar nuestra competitividad y fomentar nuestra integración en la economía mundializada de manera sostenible, beneficiosa y equitativa.

Los miembros de la SADC solicitan un replanteamiento fundamental de la estructura y de los desafíos a que se enfrenta la economía mundial al iniciar nuevas negociaciones comerciales multilaterales. Desde este punto de vista, un objetivo clave para la SADC es que los países desarrollados también se sometan a un ajuste estructural de largo alcance en sus economías. Esta reestructuración requiere la reducción de una serie de medidas proteccionistas y de apoyo a industrias y sectores ineficaces amparados en derechos adquiridos en las economías desarrolladas, permitiendo así el traslado de la producción y de la inversión a los países en desarrollo, incluidos los de la región de la SADC, que poseen ventajas comparativas en estas esferas.

Este ajuste estructural impulsaría la producción y el comercio en la SADC y en otros países en desarrollo, fomentaría la industrialización y el desarrollo, mejoraría el comercio tanto Sur-Sur como Norte-Sur y daría impulso a un nuevo crecimiento económico mundial. Los acuerdos, las normas y las disciplinas que surjan de las nuevas negociaciones deberían concebirse de forma que se estableciesen unas condiciones equitativas mediante el aumento de la certidumbre, la coherencia y la transparencia del sistema. Entre otras cosas, deberían:

- i) apoyar los esfuerzos para la creación de nuestra capacidad de producción y el fortalecimiento de nuestra capacidad de suministro;
- ii) proporcionar flexibilidad en la utilización de los adecuados instrumentos de política para mejorar el proceso de crecimiento y transformación estructural de nuestras economías;
- iii) mejorar el acceso a los mercados para los productos cuya exportación nos interese;
- iv) avanzar hacia el logro de nuestros objetivos de integración regional; y
- v) definir más claramente los términos y las condiciones del trato especial y diferenciado.

Con respecto a las negociaciones prescritas, los miembros de la SADC reconocen la vital importancia de los sectores de la agricultura y de los servicios para su crecimiento y su desarrollo económicos. A pesar de la amplia diversidad de sistemas agropecuarios de sus miembros, el desarrollo del sector agropecuario en los países de la SADC es crucial para nuestro crecimiento comercial, creación de empleo, cohesión social y protección medioambiental. Desde este punto de vista, la reforma y la liberalización en curso del comercio agropecuario internacional deben llevar a un mejor acceso a los mercados mundiales para todas las exportaciones de productos agropecuarios (primarios y transformados) de la SADC. Esto debería lograrse a través de:

- i) la eliminación de la progresividad arancelaria y de las crestas arancelarias;
- ii) el aumento de los contingentes arancelarios que conserve y mejore los derechos de acceso de los países de la SADC en virtud de los protocolos sobre productos básicos del Convenio de Lomé o adjuntos a éste;
- iii) la reducción de la ayuda nacional en los países desarrollados;

- iv) la eliminación de las subvenciones a la exportación, que desplazan a las exportaciones de productos agropecuarios de los países de la SADC o repercuten de manera negativa en su producción nacional; y
- v) la obligación de establecer disciplinas sobre los créditos para la exportación.

Al mismo tiempo, la SADC reconoce la importancia de abordar las cuestiones vitales de, en particular, la seguridad alimentaria y el desarrollo de las economías rurales, teniendo en cuenta las limitaciones inherentes de la diversificación para los países en desarrollo. Además, se debería prestar la debida atención a las características específicas de las pequeñas economías, incluidos los Estados sin litoral y los Estados insulares, y las nuevas negociaciones sobre la agricultura deberían adaptarse a ellas.

Los países de la SADC siguen estando profundamente preocupados por la marginación de los PMA en la economía mundial. Intentando invertir esta tendencia, los países de la SADC creen que en esta Conferencia se debería decidir que los países desarrollados extiendan el trato consolidado, el trato libre de derechos y el trato libre de contingentes a todos los productos procedentes de PMA. Los países desarrollados también deberían asumir los necesarios compromisos financieros para permitir la aplicación efectiva de la iniciativa integrada en favor de los PMA.

Además, se debería decidir traducir en medidas concretas la Decisión Ministerial sobre los posibles efectos negativos del programa de reforma en los PMA y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.

La progresiva liberalización del comercio de servicios debería respetar la estructura actual del AGCS y la flexibilidad proporcionada a los países en desarrollo en virtud de su artículo XIX, incluido el principio de la concesión de crédito para la liberalización realizada de manera autónoma desde las negociaciones anteriores según se dispone en ese artículo. El artículo IV del AGCS debería fortalecerse y hacerse plenamente operacional.

La SADC apoya plenamente las propuestas formuladas por el Grupo Africano en Ginebra en relación con la futura labor en la esfera de la propiedad intelectual. En particular, apoyaríamos una decisión de ampliar, conforme al párrafo 3 del artículo 64 del Acuerdo sobre los ADPIC, la moratoria sobre la aplicación de la disposición relativa a los casos en que no hay infracción, moratoria que expira el 1º de enero de 2000, hasta que los Miembros acuerden por consenso que se ha adquirido la suficiente experiencia en la aplicación del Acuerdo.

Las nuevas normas del comercio internacional deben dirigirse hacia la solución de los problemas a los que se enfrentan nuestros pueblos. Por ejemplo, el paludismo mata a 1,1 millones de personas en todo el mundo cada año, y el 90 por ciento de esas muertes se producen en el África Subsahariana, principalmente entre los pobres. Uno de los modos más rentables de reducir las infecciones y las muertes por paludismo es poner redes tratadas con insecticida a disposición de todo el mundo en los países afectados por la enfermedad. En la actualidad, la disponibilidad y la utilización de redes tratadas con insecticida para la prevención del paludismo son muy bajas, ya que únicamente alrededor de un 3 por ciento de las familias en zonas en que el paludismo es endémico utilizan redes tratadas. A pesar de que tales redes son excepcionalmente eficaces para evitar que los niños y las madres mueran de paludismo, los impuestos de exportación y los regímenes arancelarios de muchos países hacen que estas redes sean prohibitivamente caras. En esencia, la mayoría de las autoridades impositivas y arancelarias continúan considerando las redes tratadas con insecticida como productos textiles, en lugar de clasificarlas como material farmacéutico. Desde nuestro punto de vista de naciones en desarrollo, deberían eliminarse los aranceles y los impuestos sobre tales productos y materias primas. Teniendo en cuenta estas preocupaciones, centradas en el ser humano, el sistema multilateral de comercio basado en normas garantizará su legitimidad.

Al disponernos a iniciar nuevas negociaciones en la OMC, necesitamos asumir plenamente nuestra responsabilidad compartida y diferenciada en lo que se refiere al desarrollo económico mundial. Las nuevas negociaciones comerciales deberían mejorar y ampliar nuestro sistema comercial basado en normas, de modo que nos encontremos en mejores condiciones de gestionar las consecuencias de nuestra economía en vías de mundialización y de permitir que todos los participantes compartan sus ventajas. Las negociaciones en las que nos embarcamos deben tener como centro estos objetivos.

---